



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2019-00129-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LEANDRO BRAND MONSALVE
DEMANDADO	PLABENORVE S.A.S
ASUNTO	ORDENA OFICIAR A CAMARA DE COMERCIO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	Nº 449

Si bien los señores RAMIRO ARBOLEDA, RAFAEL ALBEIRO ÁLVAREZ, HUGO NELSON MARTÍNEZ y LILIANA MARÍA TORRES GAVIRIA, JUAN LEANDRO MARÍN y WHITTER AMALIA BALVÍN TABAREZ confirieron poder al Abogado NÉSTOR ALEJANDRO GALLEGO GAVIRIA, para su representación en el proceso como parte demandada, y ello, de conformidad con el parágrafo del artículo 27 de la ley 1258 de 2008 implica que *"las personas naturales o jurídicas que, sin ser administradores de una sociedad por acciones simplificada, **se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores**";* no es menos cierto que, por otra parte, el artículo 164 del Código de Comercio establece que: *"Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, **conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.** La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva-inscripción".*

Es por eso que aun cuando no se desecha para el proceso, la responsabilidad que están asumiendo los socios, es menester, a fin de integrar adecuadamente el contradictorio, OFICIAR a la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, para que indique:

1. ¿Quién figura en la actualidad como representante legal de la sociedad PLANTA DE BENEFICIO Y FAENADO DE VEGACHÍ Y EL NORDESTE S.A.S con NIT 900635376-4?
2. Si a la señora VIVIANA MARCELA AGUDELO GAVIRIA con cédula de ciudadanía No 52.750.244, otrora representante legal de la sociedad en comento, le fue cancelada su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección; y para que remita si lo sabe, un correo electrónico y dirección física en la que ésta pueda localizarse.

Expídase por secretaría, el oficio correspondiente para comunicar la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ.

JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 42 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, noviembre 11 de 2020

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombo, 10 de noviembre de 2020

RADICADO	05858 40 89 001 – 2019-00124-00
TRÁMITE	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LEANDRO BRAND MONSALVE
DEMANDADO	PLABENORVE S.A.S

Oficio N°1682

Señores

CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

Por medio del presente oficio y con el fin de lograr la notificación correcta de la entidad demandada, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de consultarle:

1. *¿Quién figura en la actualidad como representante legal de la sociedad PLANTA DE BENEFICIO Y FAENADO DE VEGACHÍ Y EL NORDESTE S.A.S con NIT 900635376-4?*

2. *Si a la señora VIVIANA MARCELA AGUDELO GAVIRIA con cédula de ciudadanía No 52.750.244, otrora representante legal de la sociedad en comento, le fue cancelada su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección; y para que remita si lo sabe, un correo electrónico y dirección física en la que ésta pueda localizarse”.*

Se anexa providencia.

Atentamente

PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

